

libro tomo principio en seis de Julio de  
mil ochocientos veinte y tres segun que  
asi resulta del que aparece con fecha prime  
ro de Mayo de mil ochocientos veinte

y quatro y posterior se halla una cen  
tificacion del mismo en la que con especifi  
cacion respectiva todas las causas qd  
habia pendientes en aquel Juzgado: A  
continuacion se mando de las de Man.  
Desta Don J. J. S. J. del Ayuntamiento  
de aquella Villa sobre el origen de su  
poblacion tiempo en que se escribio y per  
formo que lo eligieron quito en la que  
practicada en las del mencionado Mayo  
manifiesta que su poblacion habia  
nacido a virtud de cedula del Sr D. Car  
los de Austria Comandante Regio de esta  
Provincia y en virtud de un mando que  
con referencia al Libro de Acuerdos, y  
Reales ordenes Circulares y Oficios reci  
bidos desde vista de Julio de mil och  
ocientos veinte y tres se pudiese testifi  
car de la D. D. que fueren concernientes  
con el fin de corroborar lo expuesto por el  
Cavallero P. en esta declaracion que  
habia practicado y el establecimiento del

